



CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda

Resolución N° 11902 de Septiembre 8 de 2010.

NIT: 811.026.458-4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925

Teléfono: 5669138 email: ce.juanandrespatino@medellin.gov.co

RESOLUCIÓN DE APERTURA N° 06 (13 de julio de 2022)

Por medio de la cual se da apertura a un proceso contractual para **“CONTRATAR EL SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOFTWARE ACADÉMICO (MASTER2000 S.A.S) PARA EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRES PATIÑO Y SUS SEDES de 2022.**

La Directora del Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus sedes Piedra Gorda y El Cerro, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, La Ley 715 de 2001, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 17 del Decreto 4791 de diciembre 19 del 2008, y el Acuerdo N° 08 del 29 de noviembre de 2022 y...

CONSIDERANDO:

1. Que el Centro Educativo debe garantizar la calidad en el servicio educativo que presta, siendo fundamental para éste **“CONTRATAR EL SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOFTWARE ACADÉMICO (MASTER2000 S.A.S) PARA EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRES PATIÑO Y SUS SEDES EL CERRO Y PIEDRA GORDA.**
2. Que el proceso de contratación se realizará según el reglamento de las disposiciones generales del manejo de cuentas aprobado mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 01 del 08 de mayo de 2020, mediante el cual se ajusta y se reglamenta el proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios.
3. Que la entidad cuenta con los respectivos estudios técnicos de conveniencia y oportunidad para celebrar la presente contratación.
4. Que en cumplimiento a lo establecido en la ley 715 de 2001 Art. 13, Decreto 4791 de 2008 Art. 5 y 17, señala que la Directora o representante legal de la entidad estatal, ordenará la apertura del proceso de contratación respectivo.
5. Que por lo anteriormente expuesto, la Directora del Centro Educativo,

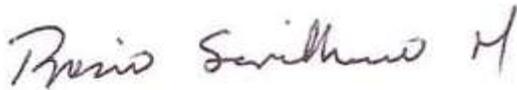
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura al proceso de **Renovación del Software Académico MASTER2000** de acuerdo a los Estudios Previos presentados el día 12 de julio de 2022 para la celebración de un contrato.

ARTICULO SEGUNDO. La publicación de los estudios previos se realizará mediante la página web del **CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO** www.cejuanandrespatino.ediu.co y el SECOP.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Medellín a los (13) días del mes de (julio) de (2022)



ALBA DEL ROCIO SEVILLANO MONTENEGRO
Directora